



DECRETO N° 0188
Padre Las Casas,

17 AGO. 2010

VISTOS:

1.- El Acta de Notificación y Control N° 047 de fecha 16.06.2010, del Inspector Municipal Don Luis Riquelme Muñoz, indicando que en la dirección señalada no existe, local comercial del rubro de florería.

2.- El Certificado de deuda de fecha 11.08.2010, emanado por la Oficina Rentas Municipales.

3.- La Consulta Tributaria de Terceros Emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 21.06.2010, indicando que el contribuyente se encuentra obligado a dar aviso de termino de giro debido a que ha acumulado 12 o mas declaraciones de formularios 29 sin movimiento.

4.- Los Artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.

5.- El D.S N° 132/85 del Ministerio del Interior.

6.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Oficina de Rentas Municipales ha reunido los requerimientos legales para eliminar la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado.

DECRETO:

1.- Elimínese a contar de Enero del año 2011, la Patente Comercial que se indica, por no ejercer la actividad económica, otorgada a la persona que se individualiza:

ROL
CLASIFICACIÓN
ACTIVIDAD ECONOMICA
DIRECCIÓN COMERCIAL

: 2-130
: COMERCIAL
: FLORERIA
: LOS PATAGONES 697
: PADRE LAS CASAS.
: LILIAN VIRGINIA FERREIRA SANTANDER

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
RUT

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Secretaria Municipal procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

YCS: 500
Distribución:
x Rentas
x Oficina de Partes
(2-130)
ID 32483



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE